



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Espinoza Vargas
MÓNICA ESPINOZA VARGAS
FISCALIA PARA
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 234 Fecha 28.03.06

Resolución Ministerial

No. 174 -2006-MIMDES

Lima, 17 MAR. 2006

Visto, el Memorando No. 063-2006-MIMDES/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe No. 024-2006-MIMDES-OGPP/OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 28652 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006;

Que, con Resolución Directoral No. 052-2005-EF/76.01 se aprobó la Directiva No. 001-2006-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006", con el objeto de establecer las normas de carácter técnico y operativo, necesarias para asegurar la consistencia y fluidez de los procedimientos vinculados a la ejecución de Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias contenidas en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006; así como establecer disposiciones orientadas a desarrollar la aplicación de normas administrativas de incidencia presupuestaria recogidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006;

Que, el literal c) del artículo 6 de la Directiva a que se refiere el considerando precedente establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la máxima instancia técnica en materia presupuestal a nivel del Pliego Presupuestario, siendo la responsable, entre otros, de emitir las indicaciones y lineamientos pertinentes para la mejor aplicación de la normatividad presupuestal;

Que, mediante Informe No. 024-2006-MIMDES-OGPP/OPPI la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la Directiva "Normas Complementarias de Ejecución del Proceso Presupuestario del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para el Año Fiscal 2006";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en la Ley No. 28562 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES; y, en la Directiva No. 001-2006-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006", aprobada por Resolución Directoral No. 052-2005-EF/76.01;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

BOGOTARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
284 2203.06

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General No. 018.-2006-MIMDES "Normas Complementarias de Ejecución del Proceso Presupuestario del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para el Año Fiscal 2006".

Artículo 2.- Disponer que la presente Directiva se publique en la Página Web de la Entidad: www.mimdes.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

[Firma manuscrita]

MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

DIRECTIVA GENERAL No. 018-2006-MIMDES

"NORMAS COMPLEMENTARIAS DE EJECUCIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL PLIEGO 039: MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL AÑO FISCAL 2006"

Formulada por: La Oficina General de Planificación y Presupuesto.

I. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter técnico - operativo complementarios a la Directiva No. 001-2006-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006", aprobada por Resolución Directoral No. 052-2005-EF/76.01, que permitan realizar una gestión eficiente de las Fases de Ejecución del Proceso Presupuestario durante el Año Fiscal 2006, en el Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y sus Unidades Ejecutoras.

II. FINALIDAD:

Armonizar criterios entre la Oficina General de Planificación y Presupuesto y las Unidades de Planeamiento y Resultados (UPR's) que hacen sus veces en las Unidades Ejecutoras, a fin de lograr eficiencia y eficacia en las Fases de Ejecución Presupuestal en el MIMDES durante el Año Fiscal 2006.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley No. 28654 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- 3.2 Ley No. 28653 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- 3.2 Ley No. 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- 3.3 Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Ley No. 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.5 Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 3.6 Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 3.7 Ley No. 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- 3.8 Ley No. 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 157-2002-EF.
- 3.9 Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- 3.10 Resolución Directoral No. 052-2005-EF/76.01 que aprueba la Directiva No. 001-2006-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006".
- 3.11 Resolución Ministerial No. 051-2006-MIMDES por la cual se aprueba el Plan Operativo Institucional 2006 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.
- 3.12 Resolución Ministerial No. 047-2006-MIMDES que delega en el Secretario General la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el ejercicio presupuestal 2006.
- 3.13 Resolución Ministerial No. 834-2005-MIMDES que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2006 del Pliego 039: MIMDES.

IV. ALCANCE:

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación

obligatoria en las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y en las Direcciones Generales, Direcciones y demás Unidades Orgánicas que lo conforman.

V. VIGENCIA:

La presente Directiva es de aplicación para el Año Fiscal 2006 y rige a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre del Año 2006.

VI. NORMAS:

6.1 La Ejecución del Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, se realizará en el marco de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006 – Ley No. 28652 y deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Nacionales, Proyectos y Actividades programadas en el Plan Operativo Institucional del MIMDES para el Año 2006 (POI – 2006), aprobado por Resolución Ministerial No. 051-2006-MIMDES.

6.2 La inclusión de nuevas Actividades y Proyectos, así como de Componentes, Finalidades, Unidades de Medida, Partidas de Ingresos y Tipos de Recursos no codificados en las respectivas Tablas de Referencia, requieran previo a su ejecución, las codificaciones que otorgue la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a solicitud de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039.

En el caso de nuevas Partidas de Ingresos se deberá justificar y acompañar el dispositivo legal que sustente la recaudación, captación u obtención de Ingresos.

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones es la máxima instancia técnica en materia presupuestal a nivel Pliego 039: MIMDES. Para efectos de la organización del Sistema Nacional de Presupuesto se constituye en primera instancia técnica, es responsable de emitir las indicaciones y lineamientos operativos pertinentes para la adecuada aplicación de la normatividad presupuestal, absolver consultas en materia presupuestal, solicitar Calendarios de Compromisos y consolidar la información relativa a la ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria de las Unidades Ejecutoras que lo conforman, así como de consolidar y controlar la calidad de la información relativa a la ejecución presupuestaria, informando a la Titular del Pliego sobre el avance experimentado en la ejecución.

6.4 Toda información relacionada a las Fases de Ejecución Presupuestaria que las Unidades Ejecutoras remitan a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, tiene carácter de Declaración Jurada, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, es de exclusiva responsabilidad de las Unidades Ejecutoras cualquier información que no sea veraz.

6.5 Las Unidades Ejecutoras tienen responsabilidad directa en la ejecución de sus respectivos presupuestos, debiendo realizar una eficiente y eficaz programación de ingresos y gastos en el marco de las Asignaciones Trimestrales y Calendarios de Compromisos aprobados, con estricta observancia de las disposiciones sobre disciplina presupuestaria, racionalidad y austeridad establecidas en el Capítulo II - Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad, Artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley No. 28652 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2006.

6.6 Las máximas autoridades de las Unidades Ejecutoras del Pliego 039: MIMDES y los responsables de las Unidades de Planeamiento y Resultados o quienes hagan sus veces en las citadas Unidades Ejecutoras, actuarán de acuerdo a la programación contenida en el Plan Operativo Institucional 2006 del MIMDES. En el caso de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, corresponde a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, velar por el cumplimiento del citado Plan. Esta programación puede ser objeto de modificación en cantidad y oportunidad de realización, previo a su ejecución, en los siguientes casos:

- a) Variaciones en la asignación presupuestal.
- b) Variaciones en la oportunidad de adquisición o prestación de servicios.
- c) La modificación o sustitución de metas físicas que implique la variación de lo programado, debe comunicarse oportuna y oficialmente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Oficina de Planeamiento) del Pliego 039: MIMDES, adjuntando el Informe Técnico elaborado por la Unidad de Planeamiento y Resultados o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, sustentando la variación. Corresponderá a la Oficina de Planeamiento emitir opinión favorable, de acuerdo a los lineamientos que establezca para el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional.

6.7 Los nuevos Proyectos de Inversión Pública (PIP), previo a su ejecución, deben contar con la respectiva declaratoria de viabilidad otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, de conformidad con la Ley No. 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

VII. MECANICA OPERATIVA:

La mecánica operativa en la Fase de Ejecución Presupuestaria 2006 en el Pliego 039: MIMDES, se sujeta estrictamente a los plazos establecidos en el Anexo No. 01 que forma parte de la presente Directiva.

A partir del Segundo Trimestre, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, una propuesta de las Asignaciones Trimestrales. Dicha información deberá ser registrada en el Módulo Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF-MPP, y transmitida en la fecha indicada en el Anexo No. 01. Asimismo, las Unidades Ejecutoras deberán presentar un resumen que sustente de manera general las Actividades y/o Proyectos a realizar durante el Trimestre correspondiente, el mismo que se presentará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público como sustento de sus requerimientos, lo que permitirá que cada Unidad Ejecutora pueda cumplir con el desarrollo normal de sus Actividades y/o Proyectos durante dicho Trimestre.

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, a través de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039, ejecutará las acciones correspondientes ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público durante la Fase de Ejecución Presupuestaria (Asignación, Programación y Calendario Trimestral). Las Unidades Ejecutoras que no cumplan con los plazos establecidos en el Anexo No. 01, serán responsables de las consecuencias que se deriven por dicho incumplimiento.

Las Asignaciones Trimestrales son aprobadas mediante Resolución de la Dirección Nacional del Presupuesto Público a nivel de Grupo Genérico de Gasto,

Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento. El detalle de la Asignación Trimestral, será comunicado por la Oficina de Planificación y Presupuesto a las Unidades de Planeamiento y Resultados de cada Unidad Ejecutora, a fin de que éstas efectúen las correspondientes Programaciones Trimestrales de Gastos.

- 7.4 Técnicamente, la Programación Trimestral de Gastos se orienta a optimizar la Programación Mensual de Gastos, en función a la Asignación Trimestral aprobada, permite corregir desviaciones u omisiones en la programación y ajustar las reales necesidades de gasto informadas por las Unidades de Planeamiento y Resultados de cada Unidad Ejecutora.
- 7.5 La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES recibe de las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, la Programación Trimestral de Gastos en los plazos establecidos en el Anexo No. 01. La Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039 está autorizada para consolidar a nivel Pliego, la información de aquellas Unidades Ejecutoras que cumplieron oportunamente con la remisión de la Programación Trimestral de Gastos. La Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039 se encuentra exenta de cualquier responsabilidad que la citada consolidación pudiera conllevar por la no incorporación de la información correspondiente a las Unidades Ejecutoras omisas.
- 7.6 Los Calendarios Trimestrales Mensualizados, recogen la información contenida en la Programación Trimestral de Gastos y son aprobados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP), en los plazos establecidos en la Directiva No. 001-2006-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006" aprobada por Resolución Directoral No. 052-2005-EF/76.01".
- 7.7 Las solicitudes de Ampliación del Calendario de Compromisos que requieran presentar las Unidades Ejecutoras, se deberán presentar en las fechas establecidas en el Anexo No. 01 de la presente Directiva, y sólo proceden por motivos excepcionales debidamente documentados y justificados. Las referidas solicitudes están sujetas a la aprobación por parte de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones quien informará a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, sobre las aprobaciones efectuadas y las solicitudes que no han sido atendidas por carecer de sustento técnico o haber sido remitidas fuera del plazo establecido en el Anexo No 01. El informe técnico documentado que presenten las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, deberá señalar la necesidad de dicha ampliación y el destino específico de los mayores recursos solicitados.
- De no contarse con la información antes referida, en lo plazos señalados y con los sustentos correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039 no tramitará dicha ampliación, ordenando su archivamiento.
- Aquellas solicitudes de Ampliación de Calendario de Compromisos que presenten como sustento Resoluciones Directorales emitidas por las Unidades Ejecutoras, deberán precisar la correspondiente Cadena Funcional Programática y la Cadena de Gasto, indicando además el importe y la Fuente de Financiamiento.
- 7.8 Las máximas autoridades de las Unidades Ejecutoras presidirán reuniones periódicas de coordinación entre la Unidad de Planeamiento y Resultados, la

Unidad de Administración, las Areas de Logística, Recursos Humanos y Tesorería, o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, así como con otras Unidades Orgánicas que tengan que ver con el gasto, la finalidad de las referidas reuniones será revisar concertadamente la programación de actividades, el nivel de gasto requerido, determinando sus prioridades, acordando las acciones convenientes a fin de optimizar la programación del gasto y ajustando sus requerimientos a la asignación mensual y a los Calendarios de Compromisos autorizados, asegurando la atención de los gastos rígidos e ineludibles, tales como: Remuneraciones y pensiones, cargas sociales (obligaciones del empleador como: aportes a los fondos de salud, retiro, pensiones, contribuciones al seguro social, etc), transferencias financieras y todo aquello de cumplimiento imprescindible.

- 7.9 Las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras presentarán a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, dentro de los plazos establecidos en el Anexo No. 01 de la presente Directiva, sus propuestas de Notas Modificadorias acompañando el sustento respectivo que precise su motivación.

La no presentación de la documentación solicitada, en los plazos establecidos, libera de responsabilidad a la Oficina General de Planificación y Presupuesto - Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones (OGPP-OPPI) que pudieran derivarse de la no inclusión de dichas modificaciones en las resoluciones de formalización de las modificaciones presupuestarias que mensualmente se efectúan.

La formalización de aquellas modificaciones presupuestarias que se remitan fuera de plazo, se efectuarán previo informe de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora explicando las razones del retraso, con lo cual se proyectará la Resolución complementaria, en concordancia con el artículo 21 de la Directiva No. 001-2006-EF/76.01.

Para el caso de modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, remitirá a las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, la Resolución Ministerial que las aprueba, a fin de que las Unidades Ejecutoras puedan elaborar las correspondientes notas modificadorias, las mismas que se adjuntarán a las Resoluciones Ministeriales para las notificaciones a los diferentes organismos externos.

Asimismo, cuando se traten de modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, remitirá la Resolución de Secretaría General que las aprueba a efecto de que las Unidades de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras puedan remitir las notas modificadorias correspondientes.

- 7.11 Las máximas autoridades de las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, un Informe Ejecutivo Mensual de Gestión en el que se analice en forma cuantitativa y cualitativa el comportamiento de los ingresos y los gastos con relación a lo presupuestado, considerando el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), los Calendarios de Compromisos aprobados y las respectivas ampliaciones, entre otros, a cuyo efecto recurrirán a

las fuentes informativas correspondientes, proporcionadas por el MPP, debiendo considerar los siguientes aspectos:

- Comparación de la evaluación de la Ejecución Presupuestal con el Calendario de Compromisos, indicando el motivo de la no ejecución al 100% de lo autorizado por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto, señalando las acciones que se proponen implementar para superar las limitaciones existentes.
- Evaluación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), resaltando los motivos de las principales modificaciones presupuestarias.
- El análisis debe ser estructurado por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto, considerando las diversas actividades y/o proyectos que desarrolla la Unidad Ejecutora.

Los referidos Informes deberán ser remitidos a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, en los plazos establecidos en el Anexo No. 01 de la presente Directiva, adjuntando adicionalmente los siguientes reportes debidamente visados:

- a) Comparación de la Ejecución de Compromisos con el Marco (*)
- b) Comparación de la Ejecución de Compromisos vs. Calendario (*)
- c) Resumen de Recaudación (**)
- d) Marco inicial de Gastos y sus Modificaciones (*)
- e) Marco inicial de Ingresos y sus Modificaciones (*)
- f) Consolidado del Gasto por Fuente de Financiamiento. Reporte del SIAF-SP

(*) Los reportes son a nivel de: Función, Programa, Subprograma, Actividad/Proyecto, agrupado por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto. Reportes del SIAF-MPP

(**) Los reportes son a nivel de: Sub genérica del gasto y agrupado por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto. Reporte del SIAF-MPP

- 7.12 Los Informes Ejecutivos de Gestión de naturaleza Trimestral, en su contenido deberán relevar el impacto de la aplicación de los recursos financieros en la población objetivo, principales problemas presentados y logros alcanzados en el período; así como proponer las recomendaciones que cada caso requiera. Asimismo, también deben presentarse los reportes señalados en el numeral 7.11 de la presente Directiva, debidamente actualizados.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Para todo los efectos, la documentación sustentatoria debe estar debidamente visada y sellada por los responsables y encargados de las Unidades de Planeamiento y Resultados de las respectivas Unidades Ejecutoras, así como de los responsables de las Unidades de Administración, en lo que corresponda.
- 8.2 Con relación a los plazos establecidos en el Anexo No. 01 de la presente Directiva, éstos están referidos tanto a la transmisión de la información presupuestal a través del sistema SIAF-MPP, como al ingreso de la documentación física a través de la mesa de partes del MIMDES. El cargo de recepción constituye el único medio que acredita su remisión. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, se podrá adelantar la información en medio magnético o vía e-mail a los correos electrónicos de los sectoristas de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039.

MONICA ESPINOZA VARGAS
REGISTRADA
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y
CONTABILIDAD

8.3 Corresponde a la Unidad de Planeamiento y Resultados y la Unidad de Administración de cada Unidad Ejecutora coordinar permanentemente con sus respectivos residentes del SIAF-SP, a efectos de prever o solucionar cualquier problema que pueda presentarse en el registro y transmisión de la información presupuestaria hacia el Pliego. De agotarse esta instancia y no hallar solución oportuna a los problemas que pudieran presentarse, se informará a la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones del Pliego 039 para que pueda efectuar las coordinaciones directamente con el SIAF-SP y la DNPP de corresponder.

8.4 Los aspectos no previstos en la presente Directiva se ceñirán a lo establecido en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley No. 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y la Directiva No. 001-2006-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006" y otras normas, que en materia presupuestal, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

8.5 La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, como primera instancia técnica en materia presupuestal en el Pliego MIMDES, queda facultada a emitir lineamientos complementarios a la presente directiva que conlleve a mejorar su operatividad, dentro de los alcances normativos presupuestarios.

8.6 La Unidad Ejecutora que ejecute Proyectos bajo la modalidad de aplicación 40-Transferencias a Instituciones Privadas, Comunidades Campesinas y Organizaciones Sociales, quedan encargadas de normar mediante Directivas Internas, procedimientos que regulen la transferencia y seguimiento financiero de las actividades (componentes) de los Proyectos en ejecución, para ello coordinarán internamente con la Unidad de Administración o la que haga sus veces, con la finalidad de llevar un mejor control presupuestal, financiero y contable de los recursos que se están ejecutando. Copia de las mencionadas Directivas deben remitirse a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, dentro de los cinco (05) días posteriores a su aprobación.

IX. RESPONSABILIDADES:

9.1 La gestión presupuestaria del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es responsabilidad del Titular del Pliego, del Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, del Director General de la Oficina General de Administración, de los Directores Ejecutivos de las Unidades Ejecutoras así como de los encargados de las Unidades Administrativas, y de Planeamiento y Resultados o las que hagan sus veces, según corresponda a sus competencias funcionales.

9.2 Es responsabilidad funcional de la máxima autoridad de cada Unidad Ejecutora la remisión a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 039: MIMDES, de la información presupuestaria y financiera debidamente revisada y conciliada para su validación y consolidación a nivel Pliego y su posterior remisión a los Entes Rectores que controlan la ejecución del gasto público, dentro de los plazos establecidos en el Anexo No. 01 de la presente Directiva.



Las Unidades Orgánicas u Órganos del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, responsables de proveer oportunamente la información necesaria para el adecuado cumplimiento de la presente Directiva son: La Oficina General de Administración (OGA), la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) y las Oficinas que las integran; o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras y Jefaturas Zonales de acuerdo a las funciones que les correspondan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS
SECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° Fecha:

CUADRO DE PLAZOS EN LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2006

Rec. IV

CARGO DE LA CGPP-CPPI		
PRESENTACION DE LAS PROPUESITAS DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES MENSUALIZADAS DEL GASTO	I TRIMESTRE	HASTA EL 10 DE MARZO DE 2006
	II TRIMESTRE	HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 11 DE SETIEMBRE DE 2006
APROBACION DE LA ASIGNACION TRIMESTRAL POR UNIDAD EJECUTORA Directiva Nº 001-2006-EP/78.01 - art. 19º	I TRIMESTRE	HASTA EL 17 DE MARZO DE 2006
	II TRIMESTRE	HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 18 DE SETIEMBRE DE 2006
PRESENTACION DE LAS PROGRAMACIONES TRIMESTRALES MENSUALIZADAS DEL GASTO DE ACUERDO A LA ASIGNACION TRIMESTRAL APROBADA Y EL FORMATO Nº 82 Directiva Nº 001-2006-EP/78.01 - art. 19º	I TRIMESTRE	HASTA EL 23 DE MARZO DE 2006
	II TRIMESTRE	HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 22 DE SETIEMBRE DE 2006
PRESENTACION DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS POR MOTIVOS EXCEPCIONALES Directiva Nº 001-2006-EP/78.01 - art. 16º numeral 16.2	CENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DIAS DE CADA MES	
PRESENTACION DE COPIAS DE LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL I ve Nº 001-2006-EP/78.01 - art. 30º	CENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS DE APROBADA	
PRESENTACION DE COPIAS DE LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE HABILITACION Y ANULACIONES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Directiva Nº 001-2006-EP/78.01 - art. 21º numeral 21.3 literal a)	CENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS DE APROBADA	
APROBACION VIA MODULO SIAP-MPP DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA	MES 02:	HASTA EL 06 DE MARZO DE 2006
	MES 03:	HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2006
	MES 04:	HASTA EL 08 DE MAYO DE 2006
	MES 05:	HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2006
	MES 06:	HASTA EL 07 DE JULIO DE 2006
	MES 07:	HASTA EL 07 DE AGOSTO DE 2006
	MES 08:	HASTA EL 07 DE SETIEMBRE DE 2006
	MES 09:	HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2006
	MES 10:	HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2006
	MES 11:	HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2006
	MES 12:	HASTA EL 06 DE ENERO DE 2007
PRESENTACION DE COPIAS DE LAS RESOLUCIONES QUE APRUEBAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA Directiva Nº 001-2006-EP/78.01 - art. 21º numeral 21.3 literal b)	CENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS DE APROBADA	
INFORMACION RELATIVA AL PROCESO PRESUPUESTARIO (EJECUCION PRESUPUESTAL 3º RESOS Y GASTOS) Directiva No. 001-2006-EP/78.01 - art. 8º	I TRIMESTRE	HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2006
	II TRIMESTRE	HASTA EL 11 DE JUNIO DE 2006
	III TRIMESTRE	HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007
CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS		
PRESENTACION DE LAS PROPUESITAS DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES MENSUALIZADAS DEL GASTO	II TRIMESTRE	HASTA EL 06 DE MARZO DE 2006
	III TRIMESTRE	HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 07 DE SETIEMBRE DE 2006
PRESENTACION DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE CALENDARIO DE COMPROMISOS POR MOTIVOS EXCEPCIONALES Directiva Nº 001-2006-EP/78.01 - art. 16º numeral 16.2	MES 02:	HASTA EL 06 DE MARZO DE 2006
	MES 03:	HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2006
	MES 04:	HASTA EL 05 DE MAYO DE 2006
	MES 05:	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2006
	MES 06:	HASTA EL 05 DE JULIO DE 2006
	MES 07:	HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2006
	MES 08:	HASTA EL 04 DE SETIEMBRE DE 2006
	MES 09:	HASTA EL 04 DE OCTUBRE DE 2006
	MES 10:	HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2006
	MES 11:	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2006
	MES 12:	HASTA EL 05 DE ENERO DE 2007

CUADRO DE PLAZOS EN LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2006

PRESENTACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA PARA SU APROBACION Directiva No. 001-2006-EP/TS.01 - art. 21 numeral 21.3 (anexo 3)	MES 02	HASTA EL 06 DE MARZO DE 2006
	MES 03	HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2006
	MES 04	HASTA EL 05 DE MAYO DE 2006
	MES 05	HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2006
	MES 06	HASTA EL 05 DE JULIO DE 2006
	MES 07	HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2006
	MES 08	HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2006
	MES 09	HASTA EL 04 DE OCTUBRE DE 2006
	MES 10	HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2006
	MES 11	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2006
	MES 12	HASTA EL 05 DE ENERO DE 2007
PRESENTACION DE LAS PROGRAMACIONES TRIMESTRALES MENSUALIZADAS DEL GASTO DE ACUERDO A LA ASIGNACION TRIMESTRAL APROBADA Y EL FORMATO N° 02 Directiva N° 001-2006-EP/TS.01 - art. 19*	I TRIMESTRE	HASTA EL 01 DE MARZO DE 2006
	II TRIMESTRE	HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006
INFORMACION RELATIVA AL PROCESO PRESUPUESTARIO (EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS) Iva No. 001-2006-EP/TS.01 - art. 3*	I TRIMESTRE	HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2006
	II TRIMESTRE	HASTA EL 04 DE JULIO DE 2006
	III TRIMESTRE	HASTA EL 06 DE OCTUBRE DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 05 DE ENERO DE 2007
INFORME MENSUAL Y TRIMESTRAL EJECUTIVO DE GESTION	MES 02	HASTA EL 10 DE MARZO DE 2006
	I TRIMESTRE	HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2006
	MES 04	HASTA EL 11 DE MAYO DE 2006
	MES 05	HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2006
	II TRIMESTRE	HASTA EL 10 DE JULIO DE 2006
	MES 07	HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2006
	MES 08	HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006
	III TRIMESTRE	HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2006
	MES 10	HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006
	MES 11	HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 10 DE ENERO DE 2007
FECHA DE CORTE DE REPORTES SIAP-SP Y MPP ANEXOS AL INFORME EJECUTIVO DE GESTION * Ultimo día en el cual se pueden actualizar los gastos e ingresos en el módulo SIAP-SP y SIAP-MPP	MES 02	HASTA EL 03 DE MARZO DE 2006
	I TRIMESTRE	HASTA EL 03 DE ABRIL DE 2006
	MES 04	HASTA EL 03 DE MAYO DE 2006
	MES 05	HASTA EL 02 DE JUNIO DE 2006
	II TRIMESTRE	HASTA EL 03 DE JULIO DE 2006
	MES 07	HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2006
	MES 08	HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006
	III TRIMESTRE	HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2006
	MES 10	HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006
	MES 11	HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2006
	IV TRIMESTRE	HASTA EL 03 DE ENERO DE 2007

